



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-037-2017

Doctor
Nelson Guamanquispe
Presidente de la Comisión de
Tránsito y Transporte
Presente

De mi consideración:

REF: AJ-17-144 FW 47326
FECHA: 08 de febrero de 2017
ASUNTO: Reforma Reglamento de la Ley
Orgánica de Tránsito y Transporte y Seguridad Vial

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 de enero de 2017**, visto el contenido del oficio AJ-17-144, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la Resolución de Concejo 652-2016 que dispone: "... remitir a la Procuraduría Síndica Municipal a fin de que emita un informe jurídico debidamente fundamentado, el mismo que será tratado por el Concejo Municipal en una próxima sesión..." en virtud de la disposición emitida mediante Decreto Ejecutivo N° 795 que reforma el Reglamento de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial referente a la modalidad de transporte intraprovincial; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, con oficio DTTM-14-0217, la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, requiere que Concejo Municipal ratifique la competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en lo referente al transporte comercial de carga mixta, en virtud de que existen múltiples solicitudes presentadas por parte de usuarios interesados en la posible autorización para la creación de compañías de transporte comercial modalidad mixta;
- Que, mediante Resolución 101, adoptada por el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de marzo de 2014, en base a los antecedentes descritos en la parte considerativa de la citada resolución resolvió: "ratificar la competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en lo concerniente al transporte comercial de carga mixta dentro del cantón Ambato, siendo ésta la herramienta legal para poder subsanar todas y cada una de las solicitudes puestas en conocimiento de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato";
- Que, mediante oficio ANT-DE-2016-1017-OF del 20 de septiembre de 2016, firmado electrónicamente por el ingeniero Michel Doumet Chedraui solicita se reforme la Resolución 101 por cuanto se contrapone con el Reglamento de la LOTTTSV, norma superior a cualquier



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

Resolución de Concejo 037-2017
Página 2 de 2

resolución u ordenanza emitida por el GAD, y tomando en cuenta que el servicio de transporte de carga mixta tiene un ámbito de operación intraprovincial, mismo que es competencia de la ANT y tomando en cuenta que las competencias conferidas a los GADs son de ámbito cantonal;

- Que, la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, en su informe 004-AP-DTTM-2016, solicita, en base a los antecedentes expuestos sugiere al Concejo Municipal: 1. Se solicite por parte del Concejo Municipal el criterio jurídico, a Procuraduría Síndica, si dicho Decreto está dentro de lo que establece la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la Resolución N° 006-CNC-2012, emitida por el Consejo Nacional de Competencias.- 2.- Así como se realice el procedimiento de la Ley ante la Corte Constitucional sobre las competencias exclusivas que los GAD's Municipales, tienen por mandato constitucional, según artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los Artículos 5 y 55 literal f) del COOTAD, "Planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal";
- Que, mediante oficio AJ-17-144, la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "Con los antecedentes expuestos, la normativa transcrita y el análisis realizado, es criterio de este Procuraduría, que lo solicitado mediante oficio N° ANT-DE-2016-1017-OF de fecha 20 de septiembre de 2016, por el Ing. Michel Doumet Chadraui, MBA Director Ejecutivo de la ANT, dirigido al Ing. Luis Amoroso Mora Alcalde del GAD Municipalidad de Ambato, en el sentido de que se reforme la Resolución 101 emitida por el Concejo Municipal, es plenamente viable y legal, ya que la Resolución de Concejo Municipal se contrapone a las regulaciones de carácter nacional emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito ANT, organismo que incluso tiene la facultad de controlar y auditar en el ámbito de sus competencias, su cumplimiento por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados."

RESOLVIÓ

Remitir el oficio AJ-17-144, de la Procuraduría Síndica Municipal y su expediente a la Comisión de Tránsito y Transporte para su conocimiento, análisis y respectivo informe.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente con carácter devolutivo en 27 fojas útiles
c.c. Alcaldía Tránsito y Transporte Sec. Ejec. Alcaldía
MV/Sonia Cepeda
2017-02-08

RC